

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80	pesetas línea
Los de subastas.....	0,60	»
Los demás no determinados.	0,50	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Junta provincial de Protección a la infancia y represión
de la mendicidad de Santander

CIRCULAR NÚMERO 13

Transcurrido el año 1924 sin que ninguna de las Juntas locales de Protección a la infancia de esta provincia hayan dado cuenta a la de mi presidencia de la labor realizada durante el año, ni remitido el importe del dos por ciento de los ingresos obtenidos por el impuesto del cinco por ciento sobre billetes de espectáculos públicos celebrados en su respectiva demarcación, y que debe ser ingresado en esta Tesorería para su remisión al Consejo superior,

He acordado recordar a usted lo prevenido en las reglas 5.^a y 6.^a de la Real orden de 26 de enero de 1915 («Gaceta» del 28) a fin de que a la mayor brevedad posible se sirva remitir a esta presidencia una certificación del acta de constitución de esa Junta local o de la forma en que actualmente se halle constituida; relación certificada de los ingresos obtenidos durante el año, detallando los conceptos por que se obtuvieron, e inversión dada a los mismos, y una breve Memoria de la labor realizada durante el mismo período.

Santander, 20 de enero de 1925.

El gobernador civil-presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

Señor alcalde-presidente de la Junta local de Protección a la infancia de....

1041

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Multas impuestas por diferentes conceptos

Multa de 400 pesetas, a don Manuel Isla, de Guriezo, por vender carne falta de peso.

De 150 pesetas, a don Miguel Meruelo, de Ampuero, por vender carne falta de peso.

De 100 pesetas, a don Leandro Martínez Martínez, de Ampuero, por vender carne falta de peso.

De 200, a don Manuel Peña Diego, por tener pesas con falta de gramos.

De 300, a don Dionisio Irustra, de Ampuero, por tener pesas con falta de gramos.

De 200 pesetas, a don Abel Ramos, de Castro Urdiales, por tener pesas faltas de gramos.

De 300 pesetas, a don Avelino Gutiérrez, de Castro Urdiales, por vender carne falta de peso.

De 200, a don Antonio Ulibarri, de Castro Urdiales, por tener pesas falta de gramos.

De 200 pesetas, a don Simón Beci, de Castro Urdiales, por tener pesas falta de gramos.

De 50, a don José Gómez Gutiérrez, de Santander, por emplear para la venta pesas con falta de gramos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 31 de diciembre de 1923, para la aplicación del R. D. de 3 de noviembre de dicho año.

Santander, 22 de enero de 1925.

1042

El gobernador civil,

Ricardo Oreja Elósegui.

SECCIÓN DE MINAS

Número 14.902

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Jesús de Cospedal y Jorganes, vecino de Santander, ha presentado el 3 de enero actual una solicitud de concesión de cincuenta y ocho pertenencias con el nombre de «La Revoitosa», de mineral de lignito, en el subsuelo del sitio llamado Sierra de Casablanca, términos de Requejo y Orzales, Ayuntamientos de Campóo de Suso y Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 4 de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus, y con rumbos verdaderos se medirán al Este 500 metros para colocar la 1.^a estaca; de 1 a 2, al Norte, 200 metros; de 2 a 3, al Oeste, 900 metros; de 3 a 4, al Norte, 300 metros; de 4 a 5, al Oeste, 500 metros; de 5 a 6, al Sur, 800 metros; de 6 a 7, al Este, 500 metros; de 7 a 8, al Norte, 300 metros, y de 8 al punto de partida 400 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, por decreto de esta fecha, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander, 19 de enero de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino. 1025

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Vicente Pardo Cubas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Arados.

Cabida declarada: 71 áreas 45 centiáreas.

Linderos: N., Juan Lavín; E., carretera; S., Remigio Teja; O., Juan Gándara y herederos de Calixto Lanterón.

Don Carlos Coterón Pérez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Hontanilla.

Cabida declarada: 87 áreas 65 centiáreas.

Linderos: N., Pedro Quintana; E., Antonio Martínez; O. y S., carreteras.

Don José Peña Revilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Monte.

Cabida declarada: 7 áreas 15 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Revilla Raba; S., carretera; E., Manuel Bedia; O., el mar.

Don José Peña Revilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Mena.

Cabida declarada: 39 áreas 35 centiáreas.

Linderos: N., Jacinto Castanedo; S., Federico Sota; E., el mar; O., carretera.

Don Francisco Senas Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rivas.

Cabida declarada: 64 áreas 39 centiáreas.

Linderos: N., José Portillo y Josefa Ruiz; S., carretera y ferrocarril; E. y O., José Portillo.

Don Santiago Ruiz Rozadilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Arriba de Castañeda.

Cabida declarada: 30 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., José Bedia; E., carretera; S., Pedro Portilla; O., cerradura de la Llosa de Castañeda.

Don Santiago Ruiz Rozadilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cristo.

Cabida declarada: 34 áreas 88 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Mariano Raba y Guadalupe Alonso; S., Esperanza Bedia; O., Ramon Revilla y carretera vecinal.

Don Victoriano Mazón Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Centro.

Cabida declarada: 80 áreas 46 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., Rosa Revilla; O., Benjamín Lagüera.

Don Victoriano Mazón Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Ladera del Norte.

Cabida declarada: 85 áreas 86 centiáreas.

Linderos: N., carretera y el mar; S., carretera; E., Manuel Ballesteros y Severiano Ballesteros.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.^o del reglamento de 1.^o de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 15 de enero de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

Don Antonio Pérez Cabarga.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Muela.

Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., Pedro Bedia; E., José Portillo.

Don Antonio Pérez Cabarga.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Muela.

Cabida declarada: 78 áreas 76 centiáreas.

Linderos: N., Andrés Quintana; S., José Portillo y carretera; E., Feliciano Bayas; O., Evaristo Soto.

Don Alberto Haro Pedraja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Tasugueras.

Cabida declarada: 35 áreas 77 centiáreas.

Linderos: N., Máximo Puente; E., Marcelino Prieto; S., el mismo; O., carretera.

Don Alberto Haro Pedraja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Recuestó de las Acebas.
Cabida declarada: 39 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Luis Conde; E., José María Oria; S. y O., carretera.

Don Alberto Haro Pedraja.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Campillo.
Cabida declarada: 57 áreas 24 centiáreas.
Linderos: N. y O., carretera; S., José María Oria; E., Cesáreo Haro.

Doña Rafaela Beiga Gadea.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Pedreña.
Cabida declarada: 22 áreas y 50 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Bedia; E., Ramón Porilla y otros; S. y O., terreno del proponente.

Don Pedro Portilla Sierra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Sierra de Cotrajón.
Cabida declarada: 25 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., Rosendo Güemes; E., carretera; S., José Bedia; O., cerradura de la llosa de Castañeda.

Don Miguel Aja Trueba.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Campillo.
Cabida declarada: 10 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., Lino Bolívar; S., carretera; E., Alejandra Serna; O., Luis Teja.

Don Serafín Higuera Pellón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cueto.
Cabida declarada: 1 hectárea 35 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Cagigas; S., Josefa Coterón y Pedro Gómez; E., carretera; O., terreno del proponente y Adolfo Sota.

Don Laureano de Oruña Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Compostizo Redador.
Cabida declarada: 1 hectárea 50 áreas 36 centiáreas.
Linderos: N., carretera y ribera del mar; S., José Castanedo; E., Federico Castanedo; O., Prudencio Ruiz.

Don Aurelio Ruiz Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Quintanal.
Cabida declarada: 60 áreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Manuel Samperio; O., Santos Crespo.

Doña Inocencia Pellón Mazas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Pindio.
Cabida declarada: 1 hectárea 7 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., José María Oria; E., Alejandra Serna; S., Guadalupe Cagigas; O., carretera.

Don Jesús Trueba Cabarga.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Casamonte y las Torcas.
Cabida declarada: 19 áreas 69 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., carreteras; S., herederos de José María Maza.

Don Jesús Trueba Cabarga.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Berras.
Cabida declarada: 80 áreas 55 centiáreas.
Linderos: N., José María Sanibo; E., carretera; S., Miguel Gándara; O., arroyo y Carlos Coterón.

Don Jesús Trueba Cabarga.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cruz.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., camino peonil; E. y S., terreno comunal; O., herederos de Juan Soto.

Don José Castanedo Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Redador.
Cabida declarada: 69 áreas 76 centiáreas.
Linderos: N., Laureano de Oruña; E., Federico Castanedo; S., carretera; O., Prudencio Ruiz.

Don José Castanedo Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tobetones.
Cabida declarada: 59 áreas 3 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., jurisdicción de Gajano; E., José Compostizo; O., Federico Oria.

Don José Bolívar Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Arados.
Cabida declarada: 14 áreas y cuarto.
Linderos: N., regato; S., José Bolívar; E.; José Bolívar Pellón; O., Braulio Navarro.

Don José Pedraja Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Acebos.
Cabida declarada: 32 áreas 4 centiáreas.
Linderos: N., José Bolívar Pellón; S., Alberto Cobo Ruiz; E. y O., carreteras.

Don José Pedraja Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: El Cueto.
Cabida declarada: 115 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Guadalupe Cagigas; S., José Ruiz; E. y
O., carretera.

Don José Pedraja Díez
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.
Cabida declarada: 7 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., José María Pellón; S., Juan Bedia, E., ca-
rretera; O., Pilar Pellón.

Don Emilio Guerra Puente.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Molinuco.
Cabida declarada: 178 áreas.
Linderos: N. y O., carreteras; S., José Bolívar Pellón,
José Bolívar Sánchez, Braulio Navarro, arbolado de Ma-
nuel Casuso y José Teja; E., Simona Pellón y Braulio Na-
varro.

Doña Simona Pellón Bolívar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Isleta.
Cabida declarada: 124 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., carretera y José Bolívar; E.,
José Gaño; O., Emilio Guerra.

Don José Cobo Crespo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Pico.
Cabida declarada: 1 hectárea 17 centiáreas.
Linderos: N., ribera del mar; E., José Presmanes; S.,
carretera; O., María Fernández.

Don José Cobo Crespo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Costaluro.
Cabida declarada: 37 áreas 59 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., José Gándara; E., Severia-
no Ballesteros; O., María Fernández.

Doña Carmen Ruiz Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rofriego.
Cabida declarada: 69 áreas.
Linderos: N., terreno del ferrocarril; S., carretera; E.,
José Fernández; O., Matías Díez.

Doña Carmen Ruiz Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rofriego.
Cabida declarada: 58 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S. y O., Dolores Ruiz; E., Be-
nito Corral.

Doña Carmen Ruiz Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Quintanal.
Cabida declarada: 16 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Robustiano Castillo; S., y O., carretera;
E., terreno del señor Dóriga.

Doña Carmen Ruiz Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rofriego.
Cabida declarada: 61 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carreteras; E., Carmen Cagigas.

Don Aurelio Ruiz Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Sendilla.
Cabida declarada: 78 áreas.
Linderos: N., pinar del señor Dóriga; S., Venancio Ca-
vada; E., Dolores Ruiz.

Don Aurelio Ruiz Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rofriego.
Cabida declarada: 73 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno comunal y regato;
E., Marcelino Higuera; O., Pedro Cagigas.

Don Emilio Presmanes Gándara.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Pico.
Cabida declarada: 1 hectárea 17 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., marisma; E., Calixto Pres-
manes, O., Manuel Inguanzo.

Don Aurelio Ruiz Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rofriego.
Cabida declarada: 96 áreas.
Linderos: N., Dolores Ruiz; S. y O., carretera; E., Ma-
nuel Puente.

Don Elisardo Laguera Quintana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tabetones.
Cabida declarada: 17 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Federico Oria; O., Jo-
sé Compostizo.

Don Marcelino Prieto Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Dehesa.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., María Lantarón; S., José María Pellón; E.,
carretera; O., Pilar Pellón.

Don Marcelino Prieto Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setién,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tasugueras.
Cabida declarada: una hectárea 96 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., José Pellón; S., E. y O., carreteras.

Don Marcelino Pérez García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Canteras.
Cabida declarada: 28 áreas 62 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., José Lavín.

Doña Carmen Cagigas Hijano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tejera.
Cabida declarada: 63 áreas.
Linderos: N., tejera; S., carretera; E., Calixto Navarro;
O., Maximino Puente.

Doña Carmen Cagigas Hijano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Quintanal.
Cabida declarada: 64 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Justo Valdés; O., Ma-
nuela Samperio.

Doña Carmen Cagigas Hijano.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rofriego.
Cabida declarada: 61 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Manuel Puente; O.,
Carmen Ruiz.

Don Juan Lavín Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Rucabao.
Cabida declarada: 10 hectáreas 73 cent áreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno del exponente; S.,
regato; O., Pablo Oria.

Don Eugenio Castanedo Agüero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tabetanes.
Cabida declarada: 14 áreas 31 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., terreno de Gajano; E., Ma-
ximino Puente; O., Antonino Oria.

Don José Compostizo Hoz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Roza.
Cabida declarada: 17 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Bonifacio Manjón; O.,
José Castanedo.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumpli-
miento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento
de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación

de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotu-
raciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 17 de enero de 1925.—El administrador,
J. Fagoaga.

Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria

EDICTO

Manuel Carbonell Atard, registrador de la propiedad de
este partido judicial.

Hago saber: Que con esta fecha se ha practicado en
este Registro la inscripción de las fincas radicantes en el
sitio de las Corbas de Socueva, en el Ayuntamiento de
Arredondo, siguientes:

Primera.—Un prado de sesenta carros o setenta y cua-
tro áreas cuarenta centiáreas, con su cabaña; linda: al
Norte, con hacienda de herederos de Manuel Alonso; Es-
te, Oeste y Sur, terreno común y callejo.

Segunda.—Un monte poblado de árboles de cagiga,
con parte de prado, de treinta carros de cabida o treinta
y siete áreas veinte centiáreas, que linda: al Norte, hacien-
da de Mateo Peral, antes de Francisco Maza; Este, Sur y
Oeste, terreno común y callejo.

Dichas fincas las adquirió don Francisco Gómez por
compra a doña Emilia y doña Rosalía Pardo García, en
documento privado, otorgado en Trechuelo, término mu-
nicipal de Ruesga, el veintinueve de febrero de mil ocho-
cientos ochenta y siete, y han sido inscritas a favor de don
Angel Abascal García, casado con Avelina Peral Ruiz, ma-
yor de edad y vecino de Asón, por escritura de compra-
venta otorgada en Ramales a su favor el catorce de enero
del corriente ante el notario de la misma don Eduardo
García.

Dichas fincas han sido inscritas en el tomo 25 de Arre-
dondo, fincas 2.152 y 2.153, folio 231 y 233, inscripcio-
nes primeras.

Y en su virtud y lo dispuesto en el párrafo 3.º del ar-
tículo 87 del reglamento hipotecario, lo pongo en conoci-
miento de todos los que pudieran estar interesados con
ello, quedando firme la inscripción si no se reclama en el
plazo de dos años.

Ramales a 17 de enero de 1925.—El registrador, Ma-
nuel Carbonell.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión mu-
nicipal permanente durante el mes de agosto último:
Sesión ordinaria del día 3.—Se aprueba el acta de la
anterior sesión.

Quedar enterada de los «Boletines Oficiales» y demás
correspondencia.

Quedar así bien enterada del acuerdo de la Comisión
mixta declarando soldado al mozo Miguel Sáiz Lavín, nú-
mero 36 del sorteo y reemplazo de 1912.

Que por la Depositaria municipal se verifique el pago
de 1.100 pesetas, importe de la báscula adquirida, así
como los de transporte y colocación con carácter provi-
sional, sin perjuicio de legalizar el pago una vez aprobado
el presupuesto extraordinario en que consta la consigna-
ción.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para
el ejercicio corriente y que se exponga al público por
quinze días.

Dejar sobre la mesa para su estudio la denuncia del vecino de Agüero don Antonio Martínez que remite el señor ingeniero jefe de Montes.

Autorizar al secretario para verificar el pago de los gastos carcelarios del partido por resultados del ejercicio trimestral de este año, y al señor alcalde para realizar el pago de la suscripción a la «Gaceta de Madrid» y a las revistas «El Consultor» y «Boletín de Administración Local».

Aprobar la cuenta producida por el secretario del papel de pagos del Estado suplido por el mismo para reintegro del libro de actas de arqueo y del de actas de sesiones de la Comisión municipal permanente y de reintegro del libro de actas de arqueo y del de actas de sesiones de la Comisión municipal permanente y de reintegro de las actas de posesión del Ayuntamiento desde 1912.

Sesión del día 10.—Aprobar el acta de la anterior sesión.

Quedar enterada de los «Boletines Oficiales» y de la correspondencia de la anterior semana.

Que se interese de don Pedro Paz Espinel, veterinario aspirante a la plaza de veterinario titular de este Ayuntamiento, para que presente el título que le da derecho al ejercicio de la profesión o copia autorizada del mismo.

Aprobar la designación hecha por el señor alcalde a favor de don Severiano Ruiz para verificar el peso del ganado en vivo, así como la cuenta liquidación de lo recaudado por tal concepto en la feria celebrada el día 8 del actual.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Quedar enterada de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana anterior.

Que por el señor alcalde se instruya el expediente que interesa el señor delegado gubernativo por interrupción de caminos por las minas de Heras en el pueblo de Orejo, y el que interesa el señor ingeniero jefe de Montes de la provincia, por cierre de terreno y manantial de aguas en el pueblo de Agüero por don Andrés Quintana.

Proceder al pago del reparto o contingente provincial y arbitrio sobre el vino del primer trimestre del ejercicio actual, y a la Hacienda pública los derechos reales como persona jurídica correspondientes al año actual, autorizando al secretario para verificarlo.

Día 24.—No se celebró sesión por falta de número.

Sesión subsidiaria del día 26.—Apruébase el acta de la anterior sesión.

Quedar enterada de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la anterior semana.

Que por el señor alcalde se soliciten 100 plantas de plátanos del Distrito forestal y autorizarle para que disponga la apertura de fosas y plantación de los mismos en el campo frente a la Casa Consistorial y feiral de Orejo.

Quedar enterada de haber cobrado el señor alcalde del Ayuntamiento de Medio Cudeyo el saldo del arbitrio sobre venta de ganados en la feria de Solares, según convenio correspondiente a la cuenta trimestral de este año.

Quedar asimismo enterada la Comisión de haberse recibido tres cartas de pago expedidas por la Tesorería de Hacienda de la provincia, de los recargos municipales recaudados en industrial en el ejercicio trimestral.

Someter a la discusión y aprobación del Ayuntamiento pleno el proyecto de presupuesto extraordinario para este ejercicio, convocándole al efecto para el día 30 del actual, a las quince horas.

Que se una al expediente de su razón el testimonio remitido por el aspirante a la plaza de veterinario titular

y que por el Ayuntamiento pleno se proceda a cubrir la vacante en la primera sesión que al efecto ha de celebrarse.

Conceder un socorro de 20 pesetas 25 céntimos a la pobre de solemnidad vecina de Pontejos Consuelo Convarda Tagle con destino a atender a la grave enfermedad de su hija.

Proceder al pago de los gastos carcelarios del partido del primer trimestre del ejercicio corriente, autorizando al secretario para verificarlo.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia.

Proceder a la formación de los padrones de carruajes y de animales de raza canina sirviendo de base a los mismos las relaciones suministradas por los alcaldes de barrio.

Proceder al pago del coste e importe del retrato tapiz del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar.

Y a los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal en su regla 5.^a y 10.^a del artículo 2.^o del reglamento de Secretarios, extiendo el presente extracto con el visto bueno del señor alcalde en Marina de Cudeyo a 5 de septiembre de 1924.—El secretario, Pedro de Hontañón Cavada.—V.^o B.^o, el alcalde, José Campo.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día de hoy.

Marina de Cudeyo a 7 de septiembre de 1924.—El alcalde, José Campo.—P. A. de la C., el secretario, Pedro de Hontañón Cavada.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de noviembre último.

5 noviembre.—Se aprueba el presupuesto ordinario y extraordinario, refundido, del actual ejercicio.

Se adjudica a don José Rubín de Celis, como único solicitante, el arrendamiento del portal de la Losa.

Que se una al respectivo expediente instancia de don Gabriel Baraja solicitando se le abone el terreno que ha ocupado el camino a Ontoria.

Se aprueba la liquidación del arbitrio de bebidas espirituosas del ejercicio de 1923-24, que presentan los recaudadores don Julio Prada y don Miguel Fernández.

Que se obtenga la licencia de aprovechamiento de pastos y robles para puentes y de los concedidos para la escuela de Bustablado. Así como el pago de varias cuentas.

12 de noviembre.—Conceder a don Antonio Lastra un trozo de terreno en Casar, contiguo a finca propia. Y se autoriza a la Alcaldía para realizar las obras necesarias en el puente denominado de don Isidoro.

26 de noviembre.—Que por la presidencia se designe el personal para el reparto de hojas para la confección del padrón municipal.—Se aprueba el extracto de acuerdos de octubre último.—Autorizar a don Carlos Escalante para construir un pozo negro en finca propia.—Que informe las Juntas vecinales de Carrejo y Santibáñez en la instancia de don José A. Callejo, sobre solicitud de terreno para ampliar el cementerio.—Autorizar a don Urbano M. Gutiérrez para abrir unos huecos en una finca.—Y a don Tomás Ordóñez para colocar unos postes para la conducción de energía eléctrica.—Autorizar a la Alcaldía para hacer las reparaciones necesarias en el depósito municipal, en vista de oficio del señor juez de Instrucción del parti-

do.—Y proceder a las obras de arreglo de la plaza de esta villa y reparación de la carretera que conduce a la estación.

Y para remitir al señor gobernador civil, a los efectos prevenidos, expido la presente, visada por el señor alcalde, en Cabezón de la Sal a veintisiete de diciembre de mil novecientos veinticuatro.—El secretario, Francisco Aguilar.—V.º B.º, El alcalde, Ricardo Botín.

Diligencia. El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión de 7 del actual.

Cabezón de la Sal 9 de enero de 1925.—El secretario, Francisco Aguilar. 949

Comandancia de la Guardia civil de Santander

ANUNCIO

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la guardia civil del puesto de Potes por tiempo indeterminado y precio de setecientas cincuenta pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de clase undécima, a las doce horas del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al jefe de la línea del expresado Potes, en la casa cuartel situado en la calle de la Fuente de la Riega, números tres, cinco, siete y nueve de dicha villa, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: El nombre y vecindad del proponente, si es propietario o un representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Santander, 21 de enero de 1925.—El primer jefe, Antonio Agulló Cappa. 1040

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Francisco Goicochea Iparraguirre, hijo de José y Trinidad, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, oficio tornero, de 27 años de edad, estatura 1,588 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barba lampiña, color moreno, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Santoña, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Santander, encartado por insulto a superior, comparecerá en el término de treinta días ante el comandante juez instructor del Regimiento Infantería Infante, número 5, don Luis Requejo Santos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza, 15 de enero de 1925.—El comandante juez instructor, Luis Requejo. 1039

Agustín Laiza Cabrera, de 18 años, jornalero marítimo, natural y vecino de Santander, donde tuvo su último domicilio en la plaza de Molnedo, número 5, y de paradero actual desconocido, procesado en causa número 78 de 1924, sobre estafa, por viajar sin billete en el tren, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hellín para ser reducido a prisión, prestar declaración y otras diligencias.—El juez de instrucción, Luis Redón. 1037

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor juez de instrucción del partido en carta orden de la Superioridad, se cita en forma al procesado José Díez Fernández, vecino que fué de Las Rozas, y en la actualidad en ignorado paradero, para que a las diez horas del día diecinueve del corriente comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, con objeto de asistir al juicio oral de causa de este Juzgado sobre disparo y lesiones, previniéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Reinosa, 17 de enero de 1925.—El secretario, Hipólito Suárez. 1038

Valentí: González Cos y Cabrero, natural de Santander, de estado soltero, profesión escribiente, de 38 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar. 1054

Don Antonio María de Mena y San Millán, magistrado de Audiencia provincial y secretario de Sala de la territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinticuatro.—En el juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia de Villacarriedo por don José Ramón Martínez, jornalero y vecino de Resconorio, Ayuntamiento de Lueña, contra los ejecutantes doña María Ruiz Ogarrio, propietaria; doña Presentación, doña Guadalupe y doña Virginia Gutiérrez Ogarrio, representada esta última por su marido don Agustín Martínez Gutiérrez, las tres dedicadas a las labores de su casa, vecina doña Guadalupe de Soto de Barriedo y las otras de Resconorio, y contra el ejecutado Ramón Ibáñez Martínez, jornalero y vecino también de Resconorio, en rebeldía, sobre tercería de dominio de varias fincas embargadas a este último, pendientes tales autos en la sala de lo civil de esta Audiencia a virtud de apelación interpuesta por el demandante contra la sentencia dictada en primera instancia, habiendo comparecido en esta segunda dicho apelante y los ejecutantes apelados, representados y defendidos, respectivamente, por los procuradores don Enrique de la Fuente y don Luis Gallardo, y los abogados don Tomás Alonso de Armiño y don Leandro Gómez de Cadafano.

Fallamos: Que confirmando la sentencia del Juzgado debemos desestimar y desestimamos la demanda de tercería de dominio que ha motivado este pleito y mandamos que continúe el procedimiento ejecutivo contra las fincas a que la propia demanda se contrae, sin hacer especial condena de las costas de primera instancia e imponiendo al apelante las de esta segunda.—Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma que establece la ley rituarial.—Y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado con certificación de esta sentencia, para su ejecución y cumplimiento.—Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eladio R. Valeiras.—Santiago Alvarez.—José de Juana.—(Rubricado).—Y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia espido la presente, que firmo en Burgos, a diez y siete de enero de mil novecientos veinticinco.—Ante mí, Antonio María de Mena. 1027

Atilano Ruesga Cincun-gui, hijo de Miguel y de Amparo, natural de Voto, provincia de Santander, de 23 años de edad, soltero, profesión marino mercante, cuerpo regular, pelo, cejas y ojos castaños, frente, nariz y boca regular, color sano, sin barba ni señas particulares, domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá en el término de treinta días ante el capitán de corbeta don Ramón Rodríguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por prófugo de marinería.

Bilbao, 22 de enero de 1925.—El juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo. 1053

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polaciones

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 80 pesetas. Se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar sus instancias en la Secretaría municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Polaciones, 19 de enero de 1925.—El alcalde, Pedro Fernández.

Ayuntamiento de Miera

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al segundo semestre del año 1923-24, y las del trimestre económico de 1924, se hallan expuestas al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Miera, 17 de enero de 1925.—El alcalde, Tomás Acebo.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año de 1925 se halla confeccionado y quedará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, contados desde el 1 al 15 de febrero próximo, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de Liébana, 19 de enero de 1925.—El primer teniente alcalde, Isidoro Reda.

Ayuntamiento de Luena

Ignorándose el paradero del mozo Torcuato Antonio Terán San Emeterio, hijo de Gregorio y Anastasia, que nació en el pueblo de la Escobosa (Entrambasrestas) el día 15 de junio de 1904, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Luena a 19 de enero de 1925.—El alcalde, Víctor Abascal Palencia. 1044

Ayuntamiento de Liendo

El proyecto de carta municipal, en cuanto al orden económico, aprobado por el pleno en sesión de este día, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formulen los reparos y reclamación que tengan por convenientes.

Liendo, 20 de enero de 1925.—El alcalde, Emeterio Abascal.

Ayuntamiento de Miera

El día catorce del próximo mes de febrero, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, y bajo mi presidencia, la pública subasta para la ejecución de las obras de edificios escuelas de ambos sexos del barrio de la Cárcaba, de este término municipal, la cual habrá de ajustarse estrictamente al plano, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento todos los días hábiles, hasta el mismo día de la subasta.

Miera, 21 de enero de 1925.—El alcalde accidental, Emilio Higuera. 1056

Ayuntamiento de Ramales

Don Ramón Rueda Gracia, alcalde constitucional de Ramales.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Injio Martínez Eguren, hijo de Javier y Damiana; Ramón Pérez Abascal, hijo de Salvador y María; Agustín Milumbroles Sierra, hijo de Agustín y Antolina, y Fermín Cano Maza, hijo de José y Constantina, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días uno, ocho y quince, de febrero y uno de marzo próximos, y hora de las once excepto del sorteo, que será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Ramales a 19 de enero de 1925.—El alcalde, Ramón Rueda Gracia. 1045

Ayuntamiento de Tudanca

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Severiano Nicomedes Toribio Hoya, hijo de Alfredo y Lucinda, nacido en Sarceda el día 15 de septiembre de 1904, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para los actos de rectificación y demás operaciones de reclutamiento, advirtiéndoles que, de no concurrir, les parará los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Tudanca, 18 de enero de 1925.—El alcalde, Francisco Cols. 1046